



Ley de modificaciones estructurales de Sociedades mercantiles: entra en vigor el 4 de julio.

La Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles recoge por primera vez en un único texto normativo la regulación sustantiva de aquellas operaciones societarias englobadas dentro del concepto de “modificaciones estructurales”, entendiéndose a los efectos de la Ley por tales modificaciones estructurales aquellas alteraciones de una sociedad mercantil que van más allá de las simples modificaciones estatutarias por afectar a su estructura patrimonial o personal, como la transformación, la fusión (regulándose de manera expresa la fusión transfronteriza intracomunitaria), la escisión (que incluye la regulación de la segregación dentro del concepto de escisión), la cesión global de activo y pasivo y el traslado internacional del domicilio social. Más información En economist & jurist, nº 132

...